



09 MAY 2022

ANGOL,
000886
DECRETO EXENTO N°_____//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2013 de fecha 15.04.2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete.
8. La Solicitud de fecha 13 de abril de 2022, presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Mesa de Artesanos Comuna de Angol.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Mesa de Artesanos Comuna de Angol, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de Feria Artesanal, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Don Nabor Agurto Ocares.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Don Nabor Agurto Ocares, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a Don Nabor Agurto Ocares, en representación de la Mesa de Artesanos Comuna de Angol, para la instalación y funcionamiento de Feria Artesanal, a realizarse desde el día jueves 05 hasta el día domingo 08 de mayo de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones, por calle Chorrillos, de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	CHARLES SOLANO CHACON		ALFAJORES
2	LUCIA BENAVIDES SAEZ		LANAS
3	YESSICA SOTO CONTRERAS		JABONES
4	ZUDELINA OCARES GUTIERREZ		SUCULENTAS
5	JULIET AGURTO TAPIA		BISUTERIA
6	LILIAM ASTETE CORTES		LANAS
7	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION
8	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAME
9	NISIS QUEZADA POZO		AMIGURUMI
10	ELBA SANDOVAL TAPIA		CORTE LACER
11	ULISES CAMPOS MONROY		TIMBRES
12	VIVIANA ANTILEO ANTILEO		JOYAS PLATA
13	MARIA CANALES BELMAR		MERMELADAS
14	ANAI GARCIA VALENZUELA		MOSAICOS
15	JORGE CISTERNA QUINTANA		CUEROS
16	MARILUZ HUAIQUIL ARRIAGADA		LICORES
17	CAROLINA AVILA MUÑOZ		SUCULENTAS
18	NABOR AGURTO OCARES		PIEDRA MADERA
19	LEONTINA FIGUEROA SALAZAR		LONAS
20	YAMIRA ANTILEO MILLAR		JOYAS
21	MERCEDES HUAIQUIL LIEMPI		LANAS

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

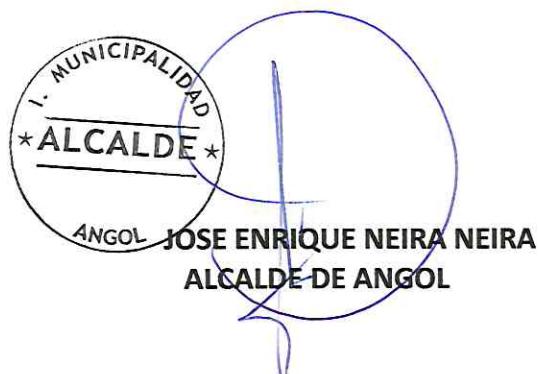


MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/mfr.

DISTRIBUCION:

- Nabor Aguro Ocares, mesa de Artesanos Comuna de Angol.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL